

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.013/09 DE CLARA INÉS
GAONA ORTÍZ EN CONTRA DE RAÚL RAMÍREZ DELGADO,
RAD. 2023-75.**

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre la providencia proferida el 23 de enero de 2023, por la Comisaria Diecisiete de Familia, mediante la cual se impuso una sanción al señor RAÚL RAMÍREZ DELGADO, por el desconocimiento de la medida de protección impuesta en favor de la señora CLARA INÉS GAONA ORTÍZ, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado al interior de la medida de protección de la referencia, pues en los archivos remitidos no obra la providencia del 19 de marzo de 2009, mediante la cual la autoridad administrativa impuso una medida de protección definitiva en favor de la señora CLARA INÉS GAONA ORTÍZ, además, tampoco se encuentra la grabación de las audiencias celebrada el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la cual se adoptó la sanción sobre la cual se pretende se surta el grado de consulta.

Por lo anterior, se hace necesario ordenar la devolución de las presentes diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3617701cc09fba87bbfacb9f6c7c22052f120c0dc6ffcd404ab85ebbd680a76**

Documento generado en 08/02/2023 05:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>